



23

CONGRESO INTERNACIONAL GALICIA/NORTE DE PORTUGAL DE FORMACIÓN PARA O TRABALLO



Mantras para a formación a orientación e o emprego na interseccionalidade social, tecnolóxica e persoal

Ourense, 24 de Novembro de 2023

«As contas individuais de formación (ILA): implicacións para a formación e a orientación»



Luis Carro Sancristóbal, Universidade de Valladolid
luis.carro@uva.es



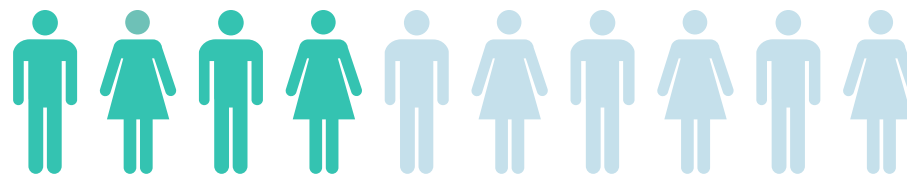
As contas individuais de formación (ILA): implicacións para a formación e a orientación.
© 2023 by Luis Carro is licensed under Attribution-Non Commercial-No Derivatives 4.0 International. To view a copy of this license, visit <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

“Muy pocas personas participan en aprendizaje regular después de la educación inicial”.



In 2016, only
of adults participated
in training

37%



EU-level target



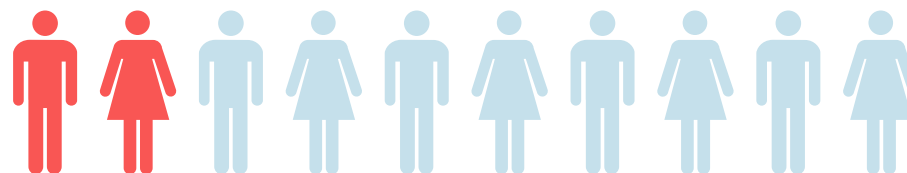
At least

60%

of all adults should
participate in training
every year by 2030

For the low-qualified
adults it was just

18%



Source: European Union (2021). Individual learning accounts and micro-credentials [leaflet].



**PACT FOR
SKILLS** *Leader*

An initiative of the European Commission

Principales barreras para el aprendizaje adulto



89% • Costo de los cursos

82% • Pérdida de ingresos debido a tomar tiempo libre en el trabajo para capacitarse



82% • Falta de conciencia sobre oportunidades de formación

82% • Incertidumbre sobre si los empleadores reconocen los logros de formación



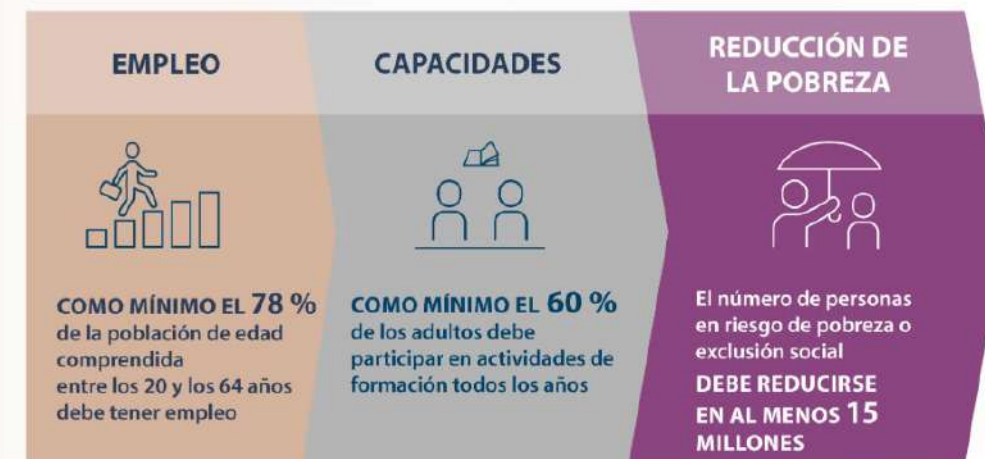
88% • Restricciones de tiempo

Source: European Union (2021). Individual learning accounts and micro-credentials [leaflet].

2023 » año europeo de las competencias

- El Año Europeo de las Capacidades tiene como objetivo **abordar las carencias de capacidades** en la Unión Europea e **impulsar la estrategia de capacidades** de la UE, que **ayudará a reciclar a las personas** centrándose en las capacidades digitales y de tecnología verde.
- Objetivos > Plan de Acción de Pilar Europeo de los Derechos Sociales
- Tres objetivos sociales de la UE para 2030
 - Al menos el 78 % de la población de entre 20 y 64 años debería tener trabajo.
 - Al menos el 60 % de los adultos debería participar en actividades de formación cada año.
 - El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social debería reducirse en al menos 15 millones en comparación con 2019, y, de entre ellas, como mínimo 5 millones deberían ser niños.

Tres objetivos principales de la UE que deben alcanzarse de aquí a 2030



El Año Europeo de las Competencias perseguirá cuatro objetivos principales:



- Promover la **inversión en formación y mejora de las competencias**, permitiendo que las personas permanezcan en su puesto de trabajo o encuentren otros nuevos.
- Garantizar que las **competencias respondan a las necesidades de los empleadores**, cooperando estrechamente con los interlocutores sociales y las empresas.
- **Adecuar las aspiraciones y competencias de las personas a las oportunidades en el mercado laboral**, especialmente para la transición ecológica y digital y la recuperación económica.
- **Atraer a personas de fuera de la UE con las competencias necesarias.**

Iniciativas de la UE para apoyar el desarrollo de competencias



- Para el Año Europeo de las Competencias, la UE se basará en numerosas iniciativas en curso, entre las que destacan las siguientes:
 1. La [Agenda de Capacidades Europea](#) es el marco para la cooperación en materia de políticas de capacidades de la UE, y seguirá ayudando a las personas y las empresas a desarrollar estas habilidades y a aplicarlas.
 2. El [Pacto por las Capacidades](#): con 1.000 miembros y 14 asociaciones a gran escala en sectores estratégicos, incluye compromisos para ayudar a mejorar las capacidades de hasta 6 millones de personas.
 3. **Las Recomendaciones del Consejo sobre las [cuentas de aprendizaje individuales y las microcredenciales](#) ayudan a las personas a actualizar o completar sus capacidades de manera más flexible y adaptada.**
 4. La [Coalición por las Capacidades y los Empleos Digitales](#) de la UE aborda el déficit de capacidades digitales reuniendo a todos los interlocutores pertinentes para sensibilizar y fomentar la formación a fin de impulsar las capacidades digitales.
 5. La [Plataforma Europea de Capacidades y Empleos Digitales](#), puesta en marcha en el marco del [Mecanismo «Conectar Europa»](#), ofrece información y recursos sobre capacidades digitales, como una herramienta de autoevaluación.
 6. El [diálogo estructurado](#) con los Estados miembros de la UE sobre educación y capacidades digitales permite debatir la manera de llevar las nuevas tecnologías digitales a la educación y ayudar a mejorar las capacidades digitales.
 7. La [Nueva Agenda Europea de Innovación](#) propone una iniciativa emblemática y un conjunto de acciones para crear las condiciones adecuadas para nuestros talentos.
 8. La [estrategia europea para las universidades](#) propone varias acciones para desarrollar capacidades de alto nivel y con visión de futuro para una amplia variedad de estudiantes, incluidas las personas en aprendizaje permanente.
 9. La puesta en marcha de una [reserva de talentos de la UE](#) y de [asociaciones en materia de talentos](#) con socios seleccionados de terceros países ayudará a adecuar las capacidades de los candidatos para trabajar en Europa a las necesidades del mercado laboral.



Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020)



La Agenda de Capacidades pretende mejorar la pertinencia de las capacidades en la UE para reforzar la competitividad sostenible, garantizar la equidad social y desarrollar nuestra resiliencia mediante doce «acciones»:

1. Un Pacto por las Capacidades
2. El refuerzo de la información estratégica sobre las capacidades
3. El apoyo de la UE a las acciones estratégicas nacionales de mejora de las capacidades
4. Una propuesta de Recomendación del Consejo sobre la educación y la formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia
5. La puesta en marcha de la Iniciativa sobre Redes de Universidades Europeas y la capacitación de los científicos
6. Las capacidades para acompañar las transiciones verde y digital
7. El aumento del número de graduados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) y el **fomento de las capacidades emprendedoras y transversales**
8. **Las capacidades para la vida**
9. **La iniciativa sobre las cuentas individuales de aprendizaje**
10. **Un enfoque europeo en cuanto a las microcredenciales**
11. **La nueva plataforma Europass**
12. La mejora del marco facilitador para desbloquear las inversiones de los Estados miembros y las privadas en capacidades



Cuentas de aprendizaje individuales

Fundamentos



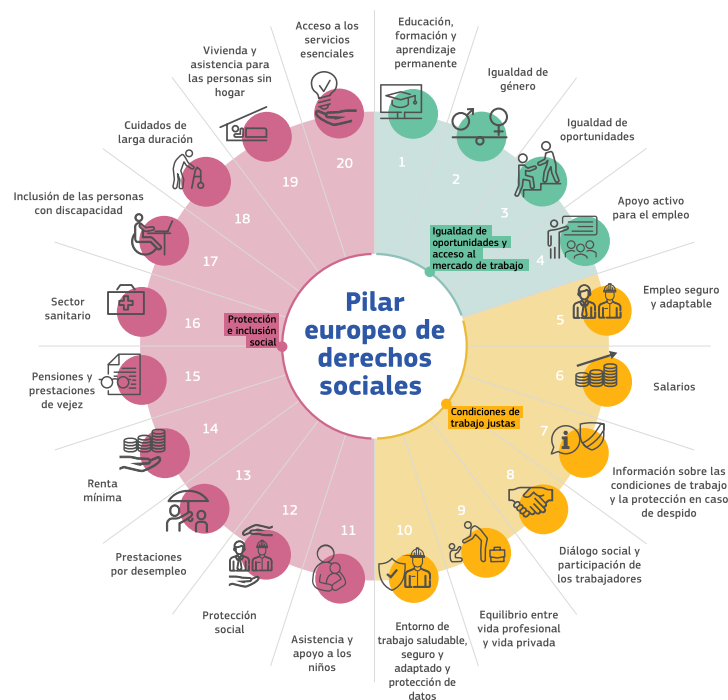
- El artículo 14, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales establece que toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.



EUR-Lex

■ **Diario Oficial de la Unión Europea, C 326, 26 de octubre de 2012**

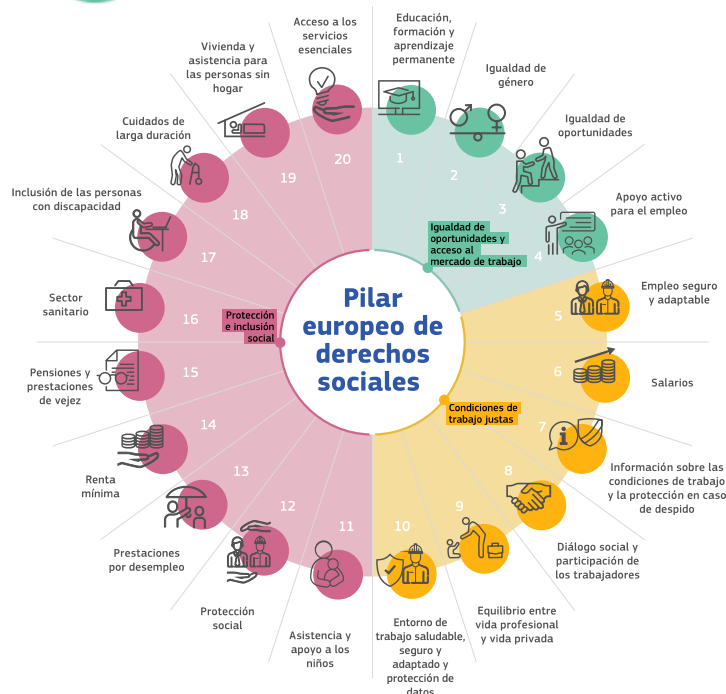
El pilar europeo de derechos sociales en 20 principios (17/11/2017)



- Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo
- Capítulo II: Condiciones de trabajo justas
- Capítulo III: Protección e inclusión social

El pilar europeo de derechos sociales en 20 principios:

Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo



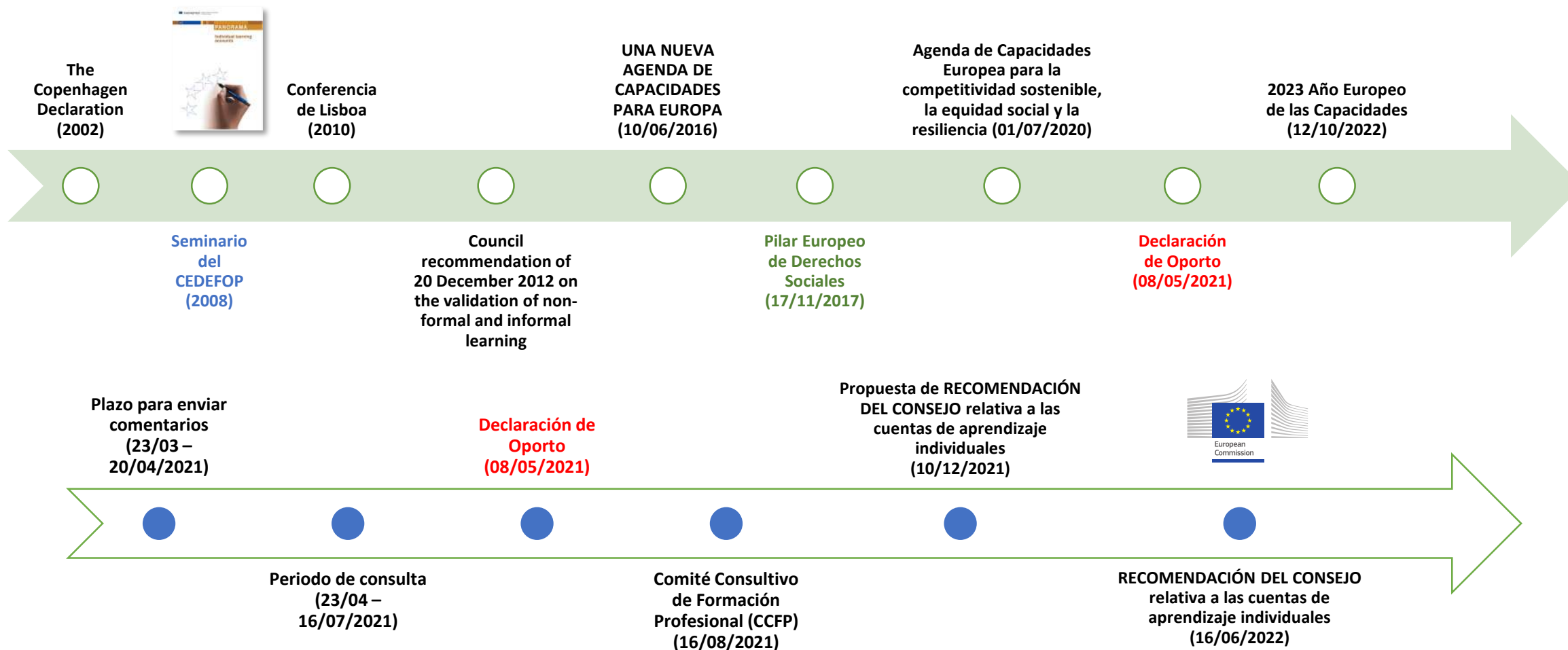
• 1. Educación, formación y aprendizaje permanente

- Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que le permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

• Acción de la Comisión en la materia:

- Agenda de Capacidades Europea
- Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP)
- Pacto por las Capacidades
- Espacio Europeo de Educación
- Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)
- **Marco de cuentas de aprendizaje individual y microcredenciales**
- Paquete sobre capacidades y talentos

Las Cuentas de Aprendizaje Individuales en Europa: Hoja de Ruta



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03)



- *Objetivos*
- *Ámbito de aplicación*
- *Definiciones*
- *Cuenta de aprendizaje individual*
- *Marco facilitador*
- *Comunicación y sensibilización*
- *Seguimiento y mejora continua*
- *Financiación*
- *Ayuda de la Unión*
- *Informes y evaluación*

29 recomendaciones

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **objetivos**



1. La Recomendación busca apoyar a los adultos en edad laboral facilitando su **participación en actividades de formación**, independientemente de su situación laboral, para aumentar las tasas de participación y reducir los déficits de capacidades.

a) **Acceso a la Formación para Todos:**

- Brindar apoyo a todos los adultos en edad laboral para acceder a formación, incluyendo transiciones profesionales, sin importar su situación laboral.

b) **Aumento de Incentivos y Motivación:**

- Incrementar los incentivos y la motivación de las personas para buscar actividades de formación.

2. Se enfoca en prestar apoyo, aumentar incentivos y motivación, y recomienda la instauración de cuentas de aprendizaje individuales con un marco facilitador en el que se incluya **orientación y validación de aprendizajes**.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Ámbito de aplicación**



3. La presente Recomendación se aplica a los adultos en edad laboral que residen legalmente en un Estado miembro, independientemente de su nivel de estudios y de la situación laboral o profesional en la que se encuentren. **Se recomienda a los Estados miembros que establezcan una cuenta de aprendizaje individual para cada persona** perteneciente a este grupo, de acuerdo con las necesidades y circunstancias nacionales.

Se recomienda que los **trabajadores transfronterizos y los trabajadores por cuenta propia** que trabajen en un Estado miembro distinto de aquel en el que residen **legalmente** estén **cubiertos en el Estado miembro** en el que trabajen.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022
relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C
243/03): 4 **Definiciones**



«derecho de formación individual»

- el derecho a **acceder a un presupuesto personal** a disposición del interesado para cubrir los costes directos de formaciones pertinentes para el mercado laboral, servicios de orientación y asesoramiento, evaluación o validación de capacidades que puedan optar a financiación;



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 4 **Definiciones**



«**cuenta de aprendizaje individual**»

- modo en que **se ponen a disposición** de los interesados los derechos de formación individuales;
- se trata de una **cuenta personal** que permite al titular acumular y conservar sus derechos a lo largo del tiempo para acceder a las oportunidades admisibles de formación, orientación o validación de aprendizajes que considere más útiles, en el momento en que lo desee, de conformidad con las normas nacionales;
- concede al titular **la plena propiedad** de los derechos, independientemente de la fuente de financiación;



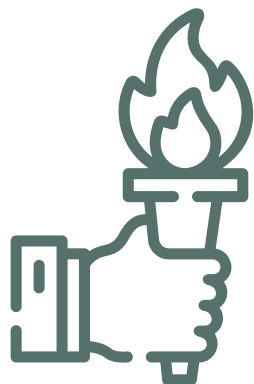
RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 4 **Definiciones**



«**transferibilidad**»

de los derechos de formación individuales:

- cualidad de los **derechos de formación** en virtud de la cual, una vez conferidos, dichos derechos permanecen en poder del titular, también durante los períodos de transición, por ejemplo entre puestos de trabajo, entre el trabajo y el aprendizaje, entre el empleo y el desempleo, y entre actividad e inactividad;

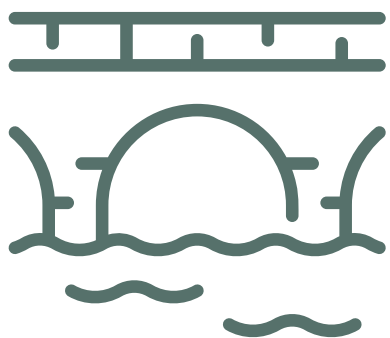


RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 4 **Definiciones**



«marco facilitador»

- marco de apoyo que promueve el **acceso efectivo** a los derechos de formación individuales;
- dicho apoyo **incluye oportunidades de orientación profesional y de validación de aprendizajes**, un **registro nacional** de oportunidades que pueden optar a financiación con cargo a los derechos de formación individuales, un **portal digital nacional único** para acceder a la cuenta de aprendizaje individual y al registro nacional, y **permisos de formación remunerados**.



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 5-11 **Ámbito de aplicación**



Se recomienda a los Estados miembros que, en consonancia con las prácticas y necesidades nacionales:



5 Crear cuentas de aprendizaje individuales, complementarias a medidas existentes



6 Garantizar una oferta nacional para las cuentas individuales



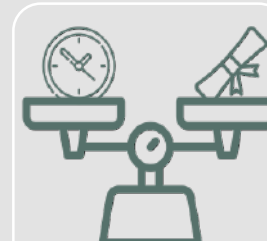
7 Acreditar derechos de formación adicionales en cuentas individuales



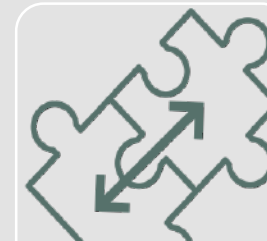
8 Invitar a los empleadores a acreditar derechos de formación adicionales



9 Animar a los servicios de empleo a acreditar derechos de formación adicionales



10 Establecer condiciones para la acumulación y conservación de derechos de formación



11 Promover la posibilidad de usar derechos de formación en diferentes Estados miembros

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Marco facilitador**



- **Orientación profesional y validación de aprendizajes**

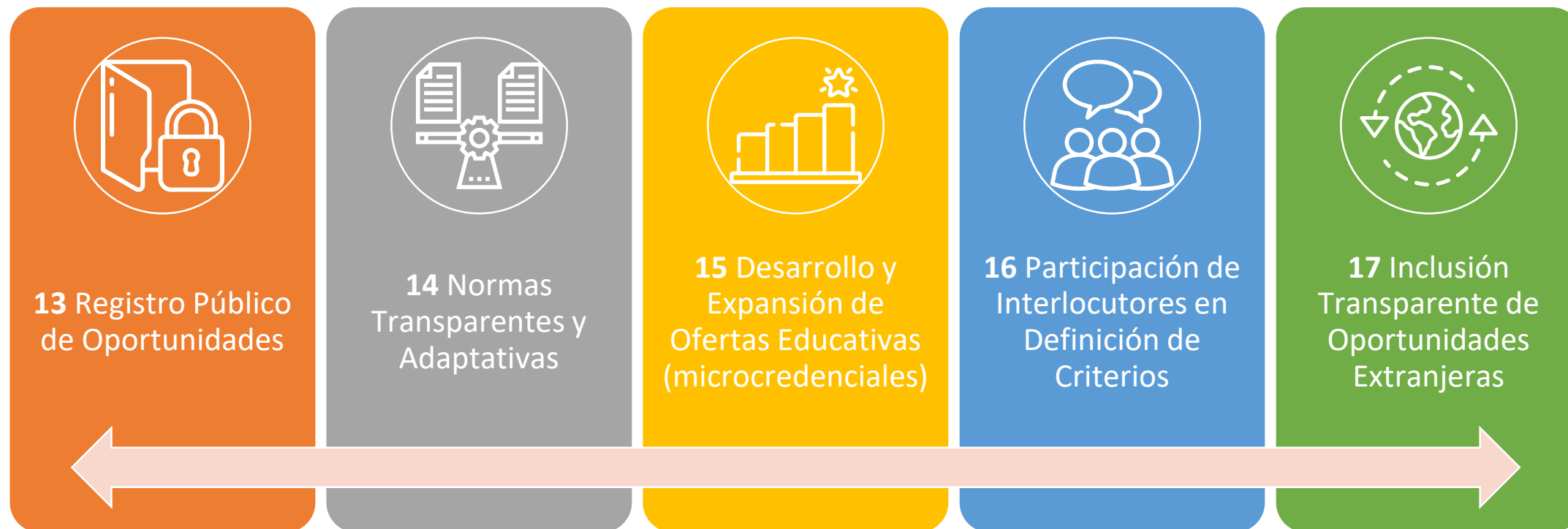
12 Se recomienda a los Estados miembros que garanticen la disponibilidad de **servicios de orientación profesional y oportunidades de validación de aprendizajes**, incluidas oportunidades de evaluación de capacidades, a los que todos los titulares de cuentas de aprendizaje individuales puedan acceder de manera presencial o en línea, ya sea de forma gratuita o utilizando sus derechos de formación individuales, de conformidad con la **Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal**.



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Marco facilitador**



- **Un registro nacional de las oportunidades admisibles de formación de calidad, de orientación profesional y de validación de aprendizajes**

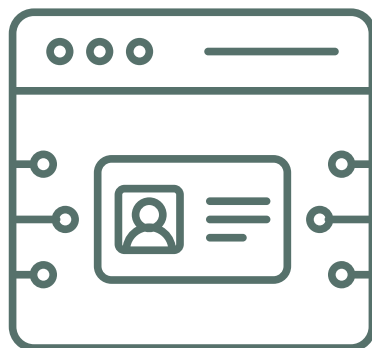


Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Marco facilitador**

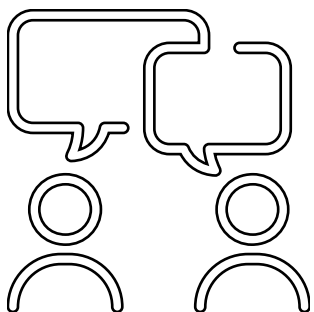


- **Un portal digital nacional único de apoyo a las cuentas de aprendizaje individuales**
- **18.** Se invita a los Estados miembros a que permitan y apoyen el acceso de los titulares a sus cuentas de aprendizaje individuales y faciliten la navegación por el registro mediante una **autenticación electrónica segura en un portal digital nacional único accesible** en el que se pueda entrar fácilmente desde dispositivos móviles y que, preferiblemente, esté interconectado con la plataforma Europass.



europass
Unión Europea

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Marco facilitador**



• **Permisos de formación remunerados**

19. Se recomienda a los Estados miembros que entablen un diálogo con los interlocutores sociales sobre mecanismos que permitan a los trabajadores participar en actividades de formación **durante el horario laboral** utilizando sus cuentas de aprendizaje individuales.

20. Se recomienda a los Estados miembros que establezcan **permisos de formación remunerados** o adopten disposiciones sobre ingresos de sustitución, o que revisen la idoneidad de las disposiciones existentes, teniendo en cuenta:

- a) su aplicabilidad a todos los tipos de relación laboral y a los trabajadores por cuenta propia;
- b) el apoyo financiero y no financiero a los empleadores (en particular, a las pymes) cuyos empleados recurran a los permisos de formación remunerados;
- c) la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de dichas disposiciones.



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 21 **Comunicación y sensibilización**



Amplias Actividades de Comunicación y Sensibilización:

- Se recomienda a los Estados llevar a cabo actividades y campañas de comunicación y sensibilización.
- Participantes: interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, regionales y locales, y otros agentes relevantes.
- **Adaptación a las Necesidades de los Beneficiarios:**
 - Se destaca la importancia de adaptar estas actividades a las necesidades de los posibles beneficiarios del sistema de cuentas de aprendizaje individuales.
- **Enfoque en Personas Necesitadas de Perfeccionamiento y Reciclaje (*upskilling & reskilling*):**
 - Se subraya la atención especial a las personas más necesitadas de perfeccionamiento y reciclaje profesional a nivel nacional.
- **Motivación e Información sobre Derechos y Ventajas:**
 - El objetivo es motivar a las personas para que participen en el sistema.
 - Informar sobre los derechos y ventajas que ofrecen las cuentas de aprendizaje individuales y el marco facilitador.
- **Enfoque en Trabajadores de PYMEs:**
 - Las actividades de sensibilización deben dirigirse, entre otros, a los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs).



Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): 22 **Seguimiento y mejora continua**



Supervisión y Evaluación Nacional:

- Se alienta a los Estados miembros a supervisar y evaluar a nivel nacional el funcionamiento de las cuentas de aprendizaje individuales y del marco facilitador.

Ajustes para Eficiencia y Cumplimiento de Objetivos:

- Los Estados deben realizar ajustes necesarios para lograr los objetivos de la Recomendación de manera eficiente.
- Ejemplos de ajustes incluyen la cantidad de derechos de formación y la definición de personas más necesitadas de perfeccionamiento y reciclaje.

Consultas con Interlocutores Sociales y Partes Interesadas:

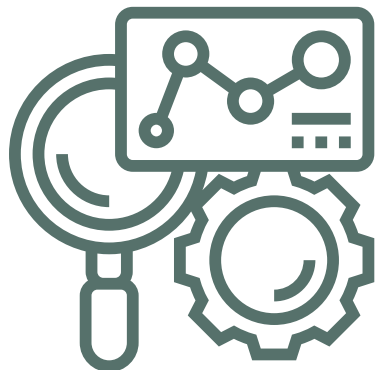
- En el proceso de supervisión y ajuste, se destaca la importancia de consultar con interlocutores sociales y partes interesadas pertinentes.

Simplificación del Marco Facilitador:

- Se sugiere integrar los diversos elementos del marco facilitador de una manera que simplifique su utilización, buscando eficacia y facilidad de comprensión.

Eficiencia en la Utilización de Derechos de Formación:

- Se subraya la necesidad de eficiencia en aspectos como la cantidad de derechos de formación para garantizar un uso efectivo del sistema.

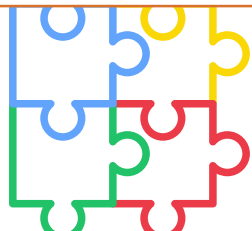


RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Financiación**



23 Financiación de Cuentas Individuales:

- Recomendar a los Estados medidas para asegurar **financiación adecuada y sostenible** de cuentas de aprendizaje individuales, considerando las circunstancias nacionales y medidas existentes, con atención especial a las pymes.



24 Combinación de Fuentes de Financiación:

- Animar a combinar **fuentes públicas y privadas** para contribuir a los derechos de formación individuales, incluyendo acuerdos de negociación colectiva.



25 Financiación Sostenible para Marco Facilitador:

- Recomendar garantizar **financiación sostenible** para el marco facilitador y actividades de comunicación y sensibilización.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Financiación**



26 Utilización Eficiente de Fondos de la Unión:

- Invitar a los Estados a utilizar eficientemente fondos de la Unión, como el Fondo Social Europeo Plus y otros, para:
 - a) Establecer cuentas nacionales de aprendizaje individual y registros de formaciones reconocidas.
 - b) Acreditar derechos adicionales para personas con necesidades específicas.
 - c) Ofrecer orientación profesional y validación de aprendizajes.
 - d) Realizar actividades de comunicación y sensibilización.



Comité Europeo
de las Regiones



Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Ayuda de la Unión**



27 El Consejo celebra la intención de la Comisión de apoyar, en el marco de sus competencias y teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad, la aplicación de la presente Recomendación, recurriendo a los conocimientos especializados



por los siguientes medios:

- 1. Facilitando el aprendizaje mutuo para implementar la recomendación.**
- 2. Ampliando el conocimiento y creando material de orientación sobre cuentas de aprendizaje.**
- 3. Desarrollando la plataforma Europass para asegurar interoperabilidad y visibilidad de oportunidades educativas y de validación.**



Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (2022/C 243/03): **Informes y evaluación**



Adopción de Medidas y Seguimiento

28. Se insta a los Estados miembros a tomar medidas para alcanzar los objetivos de la recomendación. El progreso se monitorizará en el contexto del Semestre Europeo, minimizando la carga administrativa.



Valoración y Evaluación de Avances

29. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, evaluará los avances y proporcionará información al Consejo antes del 17 de junio de 2027.

Microcredenciales



Fomentar la adopción de cursos **FLEXIBLES** y de **CALIDAD ASEGURADA** (en línea o fuera de línea)



Hacer que el aprendizaje sea **VISIBLE** y **COMPRENDIDO**



Estándares europeos para **MICROCREDENCIALES**



Apoyado en la **VALIDACIÓN** y la **ORIENTACIÓN**



Fácil almacenamiento y comunicación a través de **EUROPASS**

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad 2022/C 243/02 (DO C 243 de 27.6.2022, pp. 10–25).

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (2022/C 243/02)



• Recomendación 12

a) **Uso de Microcredenciales, cuando proceda, para:**

- abordar los desajustes y los cuellos de botella en materia de capacidades en determinados sectores económicos y regiones;
- perfeccionar y reciclar a los trabajadores para las capacidades y los empleos que demanda el mercado de trabajo, en particular en el contexto de las transiciones digital y ecológica;

b) **Inclusión de Microcredenciales en Formación Reconocida:** Se propone incluir formación con microcredenciales en oportunidades reconocidas vinculadas a [cuentas individuales de aprendizaje](#) y otros sistemas de apoyo a la formación.

c) **Promoción de Microcredenciales para Trabajadores No Convencionales:** Se busca promover el uso de microcredenciales para mejorar las capacidades de trabajadores autónomos, no convencionales y de pymes.

d) **Estudio del Uso de Microcredenciales para Grupos Vulnerables:** Se propone estudiar el uso de microcredenciales para apoyar a grupos desfavorecidos y vulnerables en la reintegración laboral.

e) **Rol de Microcredenciales en la Garantía Juvenil Reforzada:** Se sugiere estudiar el papel de las microcredenciales en la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada para apoyar a los jóvenes en formación y educación continua.

f) **Rol de Microcredenciales en la Recomendación EASE:** Se propone estudiar el papel de las microcredenciales en la aplicación nacional de la Recomendación EASE para un apoyo activo eficaz para el empleo post-COVID-19.

g) **Uso de Microcredenciales en Desarrollo Profesional:** Se sugiere estudiar el uso de microcredenciales para apoyar el desarrollo profesional y cumplir requisitos de perfeccionamiento en ciertos empleos.

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (Diario Oficial de la Unión Europea 243/03, de 27 de junio de 2022).

Microcredenciales: Información obligatoria



Información obligatoria



**Identificación del
aprendiente**



**Entidad que concede
la microcredencial**

Universidades e
instituciones de
educación superior

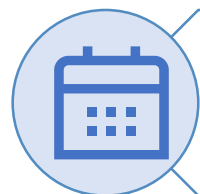


Carga de trabajo

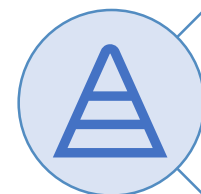
Requerida para
obtener los resultados
de aprendizaje (en
ECTS)



**Título de la
microcredencial**

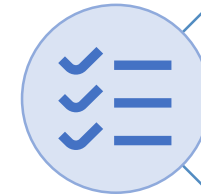


**Fecha de
expedición**



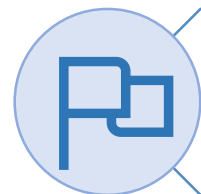
Nivel

De la experiencia
educativa con la que
se ha obtenido la
microcredencial
(MEC)



**Resultados de
aprendizaje**

Enunciados de lo que un
aprendiente sabe,
entiende y es capaz de
hacer



**País/ región de
expedición**



**Forma de
participación**

Presencial /
Telemática/ Híbrida



Tipo de evaluación

Formativa / Sumativa
/ Diagnóstica /
Normativa /
de Rendimiento



**Tipo de garantía de
calidad**

Utilizado para
respaldar la
microcredencial

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad 2022/C 243/02 (DO C 243 de 27.6.2022, pp. 10–25).

Microcredenciales: Elementos optativos



Elementos optativos

- Puede variar según la institución o entidad que otorga la credencial.
- Se pueden incluir la finalización de cursos o programas, experiencias previas o nivel educativo mínimo.

Requisitos previos de inscripción



- Combina microcredenciales y se facilita por su concepción modular.
- Crea trayectorias personalizadas de aprendizaje.

Opciones de integración/acumulabilidad



- Puede ser de tres tipos:
 - No supervisados sin verificación de la identidad.
 - Supervisados sin verificación de la identidad.
 - Supervisados en línea o in situ con verificación de la identidad.

Supervisión y verificación de la identidad



- Se obtiene una calificación que se refleja en la microcredencial que se ha cursado.

Nota obtenida



- Se pueden añadir datos que complementan la información principal disponible.

Información adicional



Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad 2022/C 243/02 (DO C 243 de 27.6.2022, pp. 10–25).

Microcredenciales: Principios



Principios de la microcredencial

- Sujeta a garantías de calidad interna y externa.
- Adecuado a su finalidad y documentado, accesible y responde a las necesidades y expectativas.
- Evaluación de proveedores
- Adecuación a Normas

Calidad



- Con criterios medibles, comparables y comprensibles con la información sobre resultados de aprendizaje (ECTS).
- Referencia al MEC (EQF).
- Información clara y transparente.

Transparencia



- Resultados de aprendizaje diferenciados y específicos.
- Contenido actualizado.
- Colaboración con organizaciones de formación, empleadores, proveedores y usuarios

Pertinencia



- Resultados de aprendizaje evaluados con arreglo a normas transparentes.

Evaluación válida



- Diseñadas para ser acumulables y apoyar itinerarios de aprendizaje flexibles.
- Validación aprendizaje no formal e informal.

Itinerarios de aprendizaje



- Con fines académicos o laborales sobre la base de procedimientos de reconocimiento normalizado.
- Valor indicativo de los resultados de aprendizaje para módulos pequeños.

Reconocimiento



- Son propiedad del titular de la credencial.
- Pueden ser compartidas a través de carteras digitales seguras.

Portátiles



- Diseñadas para satisfacer las necesidades de los aprendientes.
- Los aprendientes participan en los procesos de garantía de calidad.

Centradas en el aprendiente



- Contiene información suficiente para comprobar la identidad, la fecha y el lugar de expedición de la microcredencial.

Autenticidad



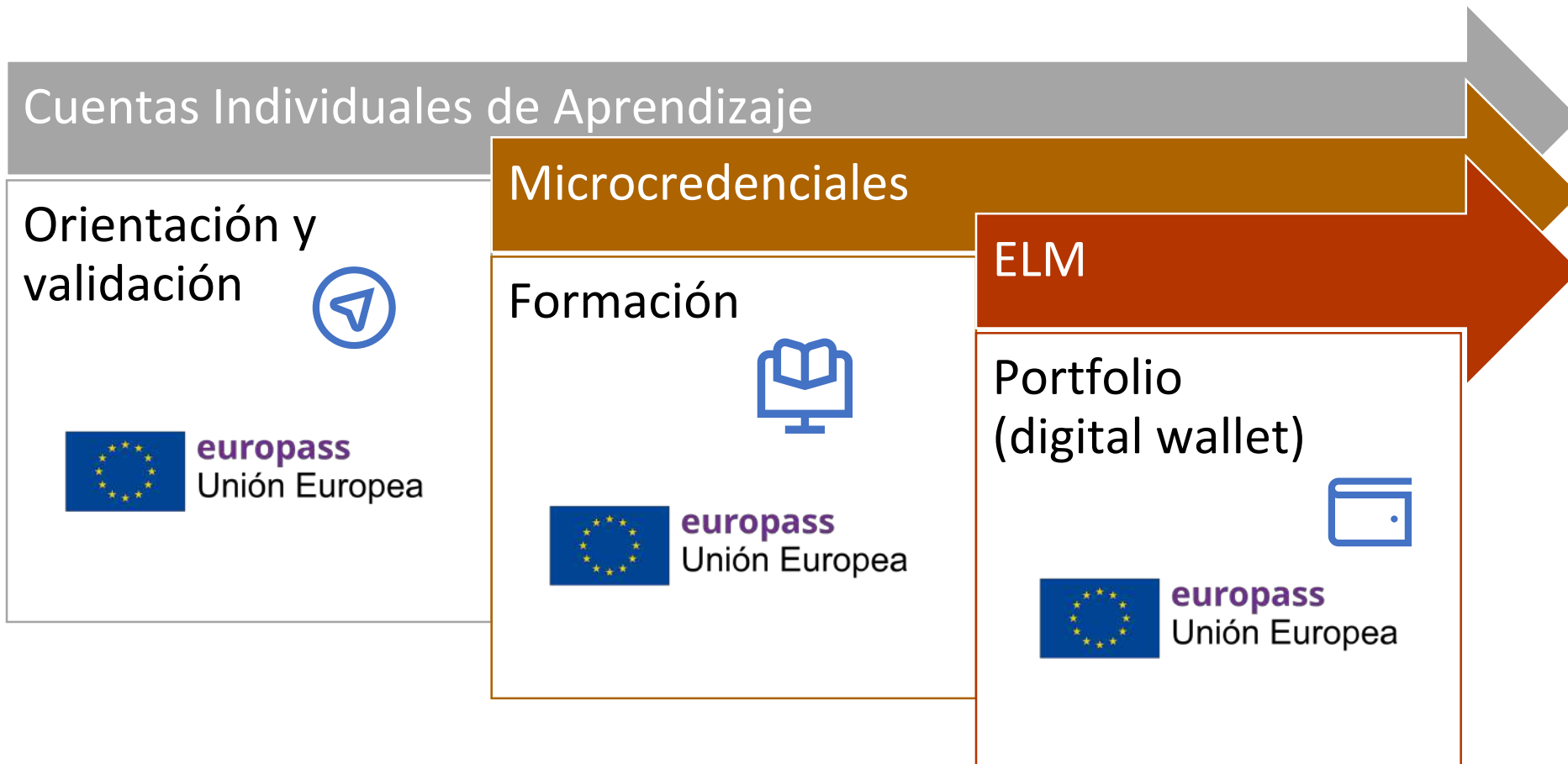
- Deben incorporarse a los servicios de orientación sobre el aprendizaje permanente y llegar a grupos más amplios (inclusión).

Información y orientación



Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad 2022/C 243/02 (DO C 243 de 27.6.2022, pp. 10–25).

Retos



Perfiles de aplicación del ELM

- El Modelo Europeo de Aprendizaje es un estándar semántico utilizado para describir metadatos sobre el aprendizaje. Está autorizado abiertamente, y está destinado a ser utilizado por cualquier parte interesada, en cualquier contexto de educación, capacitación y empleo, que necesite describir los datos de aprendizaje. Recoge a descripción de información sobre:



- cualificaciones y oportunidades de aprendizaje (incluidas las cuentas de aprendizaje individuales);
- normas de cualificación, como los perfiles profesionales básicos;
- credenciales otorgadas a personas que describen sus actividades de aprendizaje, logros, derechos y/o evaluaciones asociadas;
- acreditación y concesión de licencias de cursos, programas e instituciones;
- reconocimiento de cualificaciones y credenciales;
- información de identidad de la persona y membresía/inscripción de estudiantes en instituciones educativas.

Modelo Europeo de Aprendizaje (ELM)

- AMS: Accreditation application profile
- AP: Application Profile
- EDC: European Digital Credentials for Learning
- EDCl: European Digital Credentials Infrastructure
- ELM: European Learning Model
- LOQ: Learning Opportunities and Qualifications.
- PID: Person Identity application profile
- QDR: Qualification Dataset Register